



## TALENTO SOLIDARIO

### CONVOCATORIA PARA ENTIDADES SOCIALES XII EDICIÓN (2022-2023)

Desde la convocatoria de TALENTO SOLIDARIO acompañamos a entidades sociales pequeñas y medianas de toda España en sus procesos de profesionalización.

No es una convocatoria al uso, en el que la entidad social recibe una ayuda económica directa por parte de la Fundación Botín si no que, es un programa de dos años de duración centrado en el aprendizaje y el trabajo continuo por parte de la organización lo que implicará que la entidad beneficiaria de esta ayuda, logre un avance significativo en su manera de operar y en su forma de trabajar, creciendo en eficiencia e impacto social.

### QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro con sede social en España, con ámbito de actuación estatal, autonómico, provincial o local y de cualquier sector de actividad, que quieran desarrollar o mejorar determinadas áreas estratégicas de su organización y abordar el aprendizaje de los nuevos modelos de gestión que demanda la era digital.

#### Requisitos:

1. Tener su sede social en España.
2. Tener un mínimo de tres años de antigüedad desde su constitución (pudiendo cumplir los 3 años a lo largo del año 2022).
3. No superar un volumen de ingresos anuales de 2.000.000 euros.
4. El número de personal contratado en la entidad debe ser de entre 2 y 25 empleados (con contrato laboral, pudiendo ser a jornada completa o a tiempo parcial).

### QUÉ TE OFRECEMOS

El programa tiene una duración de dos años para las organizaciones sociales:

**PRIMERA FASE: La entidad Trabaja en su fortalecimiento interno (año 2022):** Las organizaciones seleccionadas trabajarán a lo largo del año en sus áreas clave de gestión. Participarán en un programa de formación centrado en la mejora de su estrategia y liderazgo/ sostenibilidad financiera/comunicación y digitalización. Contarán con el apoyo de un mentor que les acompañará en su plan de trabajo anual.

Al finalizar el año, presentarán su plan de trabajo ante un Comité Evaluador, seleccionará a las organizaciones que pasen a la segunda fase del Programa.

**SEGUNDA FASE: Incorporación de talento (interno/externo) en la entidad (año 2023):** Las entidades recibirán una ayuda económica por parte de la Fundación Botín destinada a mejora de un área estratégica concreta. Dicha cantidad, podrá ser destinada, a elección de la entidad a:

**OPCIÓN 1. La contratación de un servicio profesional externo.** En la que la Fundación Botín financiará el 80% del coste total del servicio, hasta un máximo de 20.000€ por entidad. El 20% restante correrá a cargo de la entidad o

**OPCIÓN 2. La contratación de un profesional interno en la entidad.** En la que la Fundación Botín financiará el 60% del coste de contratación, hasta un máximo de 20.000€ por entidad. El 40% restante correrá a cargo de la entidad beneficiaria.

Adicionalmente, las entidades durante el programa **recibirán una serie de servicios enfocados a mejorar su grado de profesionalización:**

1. **ASESORAMIENTO JURÍDICO/FISCAL** a través de la colaboración que el programa tiene con Garrigues, realizando una revisión de la situación de cada organización en las áreas jurídicas o fiscales que cada entidad decida. Este servicio será de carácter gratuito y voluntario para las organizaciones que quieran llevarlo a cabo.
2. **AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES O IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD.** Este servicio será de carácter voluntario para las organizaciones que no estén auditadas y que quieran realizar la auditoria de sus cuentas por primera vez o quieran implantar un sistema de calidad en su organización (Certificación ISO 90015). **Será cofinanciado entre la F. Botín y la entidad beneficiaria.**
3. **ACCESO A LA RED TALENTO SOLIDARIO**, la red de trabajo del programa que ofrece numerosas actividades, formaciones y servicios a las organizaciones formada actualmente por más de 263 entidades sociales de toda España

## **PROCESO DE ADMISIÓN**

### **1.-Presentación de solicitudes:**

La apertura de la convocatoria de entidades para la presentación de solicitudes será del **9 de febrero al 1 de marzo de 2022** (ambos inclusive).

Las organizaciones que deseen presentar su solicitud a la convocatoria 2022 (XII Edición) deberán acceder al formulario online que encontrarán en **la página web de la Fundación Botín ([www.fundacionbotin.org](http://www.fundacionbotin.org))** a partir del 9 de febrero de 2022 y rellenar en su totalidad las tres pestañas que figuran en el formulario:

Datos Generales de la Entidad (información de contacto y de actividad)

Formulario de Autodiagnóstico: Este formulario de autodiagnóstico tiene por objetivo ayudar a las entidades a evaluar el estado de su gestión en distintos ámbitos. Consiste en un total de 66 preguntas tipo test divididas en 6 bloques, con el que cada entidad podrá conocer el estado o grado de madurez en el que se encuentra en temas como estrategia, sostenibilidad financiera, organización y gestión de personas, procesos y herramientas internas, comunicación y medición de impacto. Cada respuesta tiene una valoración asignada que permitirá obtener una puntuación con la que cada organización podrá identificar fortalezas y debilidades en las distintas áreas de gestión.

¿Qué solicitas a Talento Solidario? Una vez obtenido el resultado, la entidad solicitante podrá decidir qué área quiere mejorar y qué recursos clave necesitaría contratar para trabajar en dicha mejora.

- Además, deberán subir al formulario, un vídeo de presentación de su entidad, explicando la actividad que llevan a cabo, el área que desean trabajar para mejorar su gestión, qué recursos necesitarían y el interés que tienen por entrar a formar parte de la Red Talento Solidario. Este vídeo no podrá superar los 4 minutos.

Sólo se podrá presentar una solicitud por entidad y las solicitudes no cumplimentadas correctamente no serán tenidas en cuenta en la convocatoria.

## **2.-Preselección de solicitudes:**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará una **preselección de organizaciones** que serán las beneficiarias de la primera fase del Programa (año 2022). Dichas entidades deberán firmar una carta de compromiso y aportar la siguiente documentación:

- *Balance del último ejercicio cerrado de la entidad y acreditación de su presentación al organismo correspondiente.*
- *Memoria de actividades del último ejercicio cerrado de la entidad.*
- *Organigrama*
- *Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.*
- *Relación de trabajadores (TC2)*
- *Copia del CIF de la entidad*
- *Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de las obligaciones fiscales.*
- *Certificado de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de las obligaciones laborales, vigentes en el momento de presentar la solicitud.*
- *Documentación complementaria (si se tuviera): declaración de utilidad pública, certificado de transparencia o buenas prácticas, etc. La confirmación de la admisión y/o inadmisión de la entidad será comunicada por parte de la Fundación Botín en el mes de abril de 2022 al correo electrónico proporcionado por la entidad en el formulario de inscripción.*

## **3.-Primera fase del programa (2022)**

Durante el 2022 las entidades beneficiarias del programa participarán en un programa formativo que se llevará a cabo en la sede de la Fundación Botín del **9 al 12 de mayo 2022** en el que trabajarán en las principales áreas clave de su organización: Estrategia y Liderazgo, Sostenibilidad financiera, Comunicación y Digitalización y medición de impacto. (El proceso de formación y estancia en Madrid será gratuito para las entidades participantes).

Tras la formación, cada entidad recibirá el apoyo de un mentor que le ayudará a trabajar en un plan de trabajo personalizado elaborando un plan estratégico, un plan de captación de fondos y un plan de comunicación entre los meses de **junio a septiembre 2022**.

En el mes de octubre, cada una de las entidades participantes realizará una presentación del trabajo realizado durante el año ante el comité de evaluación del programa que aplicará la valoración correspondiente y seleccionará en torno a 10 o 12 organizaciones que serán las que pasarán a la segunda fase del Programa (año 2023). Esta presentación se llevará a cabo en la sede de la Fundación Botín en Madrid el 18 de octubre de 2022

Los criterios que tendrá en cuenta el Comité Evaluador a la hora de valorar las propuestas presentadas serán:

1. **CALIDAD.** En el plan de trabajo realizado por la organización durante el año (entregables realizados).
2. **COMPROMISO.** Grado de implicación de la organización con los hitos del programa.
3. **COHERENCIA.** Que exista correspondencia entre la ayuda económica (profesional/servicio profesional) con el área estratégica para la cual se solicita.
4. **VIABILIDAD.** Que se garantice la viabilidad de la propuesta de trabajo presentada ante el Comité
5. **TRANSFORMACIÓN.** Que el desarrollo o mejora del área estratégica propuesta suponga un nuevo activo para la entidad que le permita crecer o evolucionar en sus procesos de gestión interna y en su transformación digital.
6. **IMPACTO SOCIAL.** Que el desarrollo o mejora del área estratégica produzca un mayor impacto en sus beneficiarios y/o en el desarrollo interno de la organización.

#### **4.- Segunda fase del programa (2023)**

Las entidades seleccionadas por el comité Evaluador, comunicarán a la Fundación Botín el área estratégica que quieren mejorar y la elección de una de las modalidades de contratación que se describen a continuación:

**Contratación de un servicio profesional externo.** En la que la Fundación Botín financiará el 80% del coste total del servicio, hasta un máximo de 20.000€ por entidad. El 20% restante correrá a cargo de la entidad.

o **contratación de un profesional interno en la entidad.** En la que la Fundación Botín financiará el 60% del coste de contratación, hasta un máximo de 20.000€ por entidad. El 40% restante correrá a cargo de la entidad. (Se entiende por coste de contratación el sueldo bruto anual del profesional + todos los costes laborales en que incurre la entidad por dicha contratación). No se financiarán los gastos de material, dietas de desplazamiento ni cualquier otro gasto que sea ajeno a los costes laborales ocasionados por la contratación del profesional.

Serán las propias organizaciones las que determinen el perfil profesional que necesitan, que deberá ser estratégico y con vocación de permanencia en la entidad, además del sueldo a abonar al profesional contratado, que se ajustará en función del perfil solicitado y de los rangos salariales establecidos en su propia organización. Para las entidades que opten por esta opción, desde el programa se abrirá una convocatoria pública para profesionales en desempleo.



## ANEXO

### **Obligaciones de las organizaciones seleccionadas**

La Fundación Botín se encargará del seguimiento y evaluación de las organizaciones a lo largo de todo el periodo de duración del Programa. Las organizaciones beneficiarias deberán cumplir con todas aquellas obligaciones legales establecidas en el convenio de colaboración. En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores, la Fundación Botín se reserva el derecho a interrumpir la ayuda económica proporcionada.

### **Propiedad Intelectual**

Los participantes autorizan a que el material que remiten en virtud de la presente convocatoria se publique o utilice en el marco del programa objeto de las presentes bases. Asimismo, aseguran que con el material no están infringiendo ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, asumiendo la posible responsabilidad que pueda derivarse de su publicación o uso.

### **Cesión de derechos**

Todas las organizaciones participantes en la presente convocatoria aceptan los términos de la política de privacidad y protección de datos de la Fundación Botín. [\(Ver Política de privacidad\)](#)

Los ganadores de la presente convocatoria autorizan a la Fundación Botín a utilizar todos los datos, imágenes y/o grabaciones de voz que se desarrollen dentro del marco de este programa, pudiendo ser usadas en cualquier medio de comunicación (televisión, marketing directo, internet, páginas web, revistas, publlirreportajes, etc.).

### **Protección de datos personales**

#### **Datos personales vinculados a las organizaciones:**

Todos los datos personales del formulario de solicitud de organizaciones del Programa, así como los que se generen a consecuencia de esta convocatoria para participar en el Programa y, en su caso, su efectiva participación, serán tratados para la ejecución y control del Programa, bajo la responsabilidad de la Fundación Botín (domiciliada en Calle Pedrueca 1, Santander, España) - incorporándolos en su caso a ficheros de su titularidad-. La ejecución del Programa conllevará la cesión de sus datos a los candidatos seleccionados en el Programa que estén interesados en la entidad beneficiaria del Programa de que se trate. Para el acceso, rectificación y cancelación a sus datos y oposición a ciertos tratamientos vinculados al Programa del que es responsable la Fundación Botín, el titular de los datos personales debe dirigir su solicitud a la cuenta de correo electrónico ([talentosolidario@fundacionbotin.org](mailto:talentosolidario@fundacionbotin.org)) acreditando su identidad.

La organización se obliga a que, con anterioridad al suministro a la Fundación Botín de cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución del Programa en su nombre y/o por su cuenta o representación, habrá informado a tal persona física del contenido de lo previsto en los párrafos anteriores y cumplido cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a la Fundación Marcelino Botín, sin que ésta deban realizar ninguna actuación adicional frente a esta persona física.